



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5146**

19 MAYO 2017

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-12789-16-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada NEOLIN S.A., solicita su inscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

W
CB
/



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5 1 4 6

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbese a la firma NEOLIN S.A., con domicilio en la calle 815 y 882, de la localidad partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimiento como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Ingeniero Químico SUAREZ Matías, Matrícula Profesional N° 55.648.

ARTICULO 3º: Extiéndese el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 149, 150 y 151.

ARTICULO 5º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado

W
C
A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5146**

mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-12789-16-5

DISPOSICIÓN N°
ca

5146

11
26

Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Detergentes (líquidos, polvos)
- Limpiadores (líquidos, polvos)
- Sanitizantes/Desodorisantes (líquidos, polvos)
- Desinfectantes (líquidos, polvos)
- Desincrustantes (líquidos)
- Productos para Acabado de Superficies (líquidos)
- Removedores (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-0000-12789-16-5

DISPOSICION N°

5 1 4 6

ca

Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.